

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

Referencia: Exp. No. 250002341000201800704-00

Demandante: LUIS DOMINGO GÓMEZ MALDONADO

Demandado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTROS

MEDIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Asunto: Inadmite demanda.

El señor Luis Domingo Gómez Maldonado, en nombre propio, interpuso demanda en ejercicio del Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos previsto por las Leyes 472 de 1998 y 1437 de 2011, con solicitud de medida cautelar, la cual presenta los siguientes defectos.

1. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18, literal "a", de la Ley 472 de 1998 y 162, se ordena a la parte demandante que de una manera clara señale al Despacho cuáles son los derechos o intereses colectivos amenazados o vulnerados.
2. Se deberá, igualmente, de conformidad con el literal b) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, indicar de manera clara y concisa los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición, toda vez que en el escrito presentado no se diferencian los hechos de las omisiones de las autoridades demandadas.
3. No se acreditó el requisito establecido en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el cual establece que antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante deberá solicitar a la

autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas, que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado; o la sustentación sobre la ocurrencia inminente de un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, para prescindir de este requisito.

En consecuencia, se **INADMITE** el Medio de Control de la referencia y conforme al artículo 20 de la Ley 472 de 1998 se **CONCEDE** a la parte demandante **un término de tres (3) días para que corrija la demanda en los términos expuestos en esta providencia,** so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE



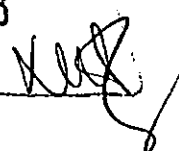
LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de hoy, _____

11 6 JUL. 2018

La (el) Secretar(a) (o) _____



1 142

Bogotá, D. C., 18 de julio de 2018

Doctor
LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Honorable Magistrado
Sección Primera
Subsección "A"
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Diagonal 22 B (Av. la Esperanza) 53-02
La ciudad

S.S. I.T. ADTU. C. MARCA
18 JUL 18
78803 18-JUL-'18 10:50

Ref: Acción Popular contra Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y otros.

Radicado: 250002341000201800704-00

Magistrado Ponente: Luis Manuel Lasso Lozano

Accionante: Luis Domingo Gómez Maldonado.

Derechos colectivos involucrados: Ambiente Sano, equilibrio ecológico y Seguridad y Salubridad Pública.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

LUIS DOMINGO GÓMEZ MALDONADO, en mi condición de accionante dentro del asunto de la referencia me permito subsanar la demanda, inadmitida mediante decisión del pasado trece (13) de julio y notificada en estado del 16 de los mismos mes y año, y encontrándome dentro del término señalado, lo hago en los siguientes términos:

1. Señalamiento de manera clara de los Derechos o intereses colectivos amenazados o vulnerados.

En el presente asunto los derechos o intereses colectivos amenazados y vulnerados son:

- 1.1. Derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias (artículo 79 de la Constitución Política en concordancia con el literal del artículo 4° de la Ley 472 de 1998),
- 1.2. Derecho colectivo a La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente (artículo 80 C. N. en concordancia con el literal c del artículo 4° de la Ley 472 de 1998).
- 1.3. Derecho colectivo a la seguridad y salubridad públicas.

Estos derechos colectivos se encuentran amenazados y viene siendo vulnerados por la aplicación de fungicidas de la familia neonicotinoides en Colombia tal como se demuestra por estar documentado suficientemente:

El asunto viene tomando relevancia en la agenda de discusión pública en el país por las diversas manifestaciones que vienen realizando los apicultores, al punto que se vienen concretando iniciativas de agremiación que tienen como objetivo canalizar los esfuerzos que permitan bloquear las prácticas que están generando las muertes colectivas de enjambres de abejas, uno de esos colectivos es Abejas Vivas, el cual ha aparecido haciendo tales reclamaciones ante las

143

autoridades, al punto que ha encontrado eco en medios televisados, es así como el pasado 6 de agosto de 2017, lograron representar el drama de los polinizadores en el programa séptimo día.

En el programa "S.O.S. por las abejas para salvar su zumbido de la muerte" emitido por el canal CARACOL en el programa "LOS INFORMANTES" el pasado 6 de agosto de 2017, el profesor Jorge Euclides Tello Durán, autoridad en apicultura y miembro del Colectivo Abejasvivas, docente de la Universidad Nacional quien afirma que "un neonicotinoide mata una abeja en menos de 15 segundos, el animal hace espasmos digamos las alas se mueven en un temblor típico, las patas de las abejas se mueven, que me hacen creer que realmente el animal sufre al morirse de esa manera. Al desaparecer las abejas, al matarlas, al no permitirles continuar su proceso evolutivo, nosotros también corremos el riesgo de desaparecer. (ver minuto 1:40 hasta minuto 2:10)

Luego el profesor Tello sostiene "El fipronil es uno de las sustancias más nuevas, con un poder tóxico increíble, yo fui y presencié una intoxicación de 35 colmenas donde se murieron todas, la causa efecto fue inmediata pasó una avioneta 4 de la tarde hoy y al otro día todas las colmenas se murieron." (ver minuto 7:38 a 7:58)

Ante dicha realidad el profesor participó en la creación del colectivo Abejas Vivas, razón por la cual afirma "El S.O. S. hay que darlo por los polinizadores y el S. O. S. hay que darlo por el humano sino nos vamos a quedar sin que comer." (Ver minuto 13:50 a 13:59 del documental)

En dicho programa también rinde testimonio el apicultor Jairo Velandia, líder del sector y miembro fundador del Colectivo Abejasvivas, señala "Las abejas a través de la polinización nos prestan el servicio de darnos comida porque las flores al ser fecundadas o polinizadas dan fruto, y la flor que no es fecundada o polinizada ya no da fruto, sin abejas no ha comida y sin comida no hay vida" (ver minutos 2:11 a 2:28)

Más adelante Velandia señala: "Ya tomamos exámenes, lo llevamos ante un laboratorio registrado ante el ICA, y pues salió una sustancia llamada fipronil, nos pusimos a la tarea de investigar sobre fipronil y resulta que fipronil ha matado abejas en Europa, en Estado Unidos, en Uruguay, Mexico en varias partes del mundo... (ver entre los minutos 6:36 a 6:52 del documental)

Se aclara que en el escrito de la demanda se señaló como prueba dicho material audiovisual el cual se encuentra disponible en: <https://noticias.caracol.com/sos-por-las-abejas-para-salvar-su-zumbido-de-la-2246-historia>

2. Indicación de manera concisa y clara los hechos, actos u omisiones que motivan la petición.

La presente solicitud se eleva teniendo en cuenta los siguientes hechos:

2.1. En Europa está científicamente probado que los insecticidas de la familia neonicotinoides, elaborados con el fin de actuar en el sistema nervioso central de los insectos, específicamente los identificados con los ingredientes activos CLOTHIANIDIN, THIAMETHOXAN, IMIDACLOPRID Y FIPRONIL causan graves daños a las Abejas y a los polinizadores razón por la cual se prohibieron, tal prohibición se concretó con la expedición de los reglamentos de Ejecución No. 781/2013 y 485/2013.

2.2. El pasado 17 de mayo de 2018, el Tribunal General de la Unión Europea¹ desestimó la

¹ integrado por el Sr. H. Kanninen, Presidente, y la Sra. I. Pelikánová (Ponente) y los Sres. E. Buttigieg, S. Gervasoni y L. Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín, Jueces; Secretario: Sra. S. Spyropoulos, administradora.

KK

solicitud de anulación del Reglamento de Ejecución (UE) no. 485/2013 de la Comisión, de 24 de mayo de 2013, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) no. 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y se prohíben el uso y la venta de semillas tratadas con productos fitosanitarios que las contengan, sintetizando los hechos que dieron lugar a la aplicación del principio de precaución para limitar el uso de los productos fitosanitarios señalados.

2.3. Oficio de fecha 14 de febrero de 2017 dirigido al Doctor Aurelio Iragorri Valencia en su condición de Ministro de Agricultura, suscrito por el colectivo Abejas Vivas, radicado también en los Ministerios de Salud y protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, e identificado en el Ministerio de Agricultura con el radicado 20173130032572 recibido el 2017-02-15 a las 11:12:36 y que tiene por asunto "Acciones concretas para la protección de las Abejas y los polinizadores".

Dicha solicitud revela como el 1° de noviembre de 2016 se llevó a cabo una reunión en el Ministerio de agricultura con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOICA, ICA y la Universidad Nacional entre otros actores, poniendo de relieve:

La gravedad de pérdida de colmenas para algunos apicultores es alarmante, como es el caso de los reportes realizados los señores Abdón Salazar de la empresa Apícola Oro en el Quindío y Jairo Velandia de la Asociación de Apicultores de Guasca ASOPIGUASCA, quienes además han recibido innumerables reportes con situaciones similares de productores de Vichada, Santanderes, Antioquia, Norte del Valle, Risaralda, Caldas, Quindío, Huila, Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Sucre, Sierra nevada de Santa Marta y Cauca.

Algunos apicultores y organizaciones han realizado levantamiento parcial de datos de envenenamiento de colmenas en los departamentos de Cundinamarca (Guasca), Quindío, Risaralda y Sucre (6, 54, 25 y 12 apicultores respectivamente), encontrando que hasta septiembre de 2016 se reportan **5.398 colmenas de abejas envenenadas**.

En adelante y hasta la fecha, los envenenamientos se han seguido presentando, por lo cual el Colectivo Abejas Vivas inició un proceso de registro de eventos de envenenamiento entre sus miembros, encontrando que hasta el 12 de febrero de 2017, de 35.216 colmenas de Apis Melifera y 776 colmenas de abejas nativas inscritas, se reportan problemas de **envenenamiento y muerte de abejas en 10.385 (29%) y 192 (25%) colmenas, respectivamente**.

2.4. Mediante Oficio dirigido a la Señora MONICA CEPEDA GRANADOS del Colectivo para la Defensa de fecha 07/03/2017 radicado 20172102698 suscrito por el Doctor LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE en su condición de Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA en el cual se da respuesta al oficio relacionado en el punto anterior.

Allí se les indica a los solicitantes que: "...la revocatoria de los actos administrativos de Licenciamiento ambiental no corresponde al quehacer institucional, por lo tanto, esta petición será trasladada a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA".

2.5. En el programa "S.O.S. por las abejas para salvar su zumbido de la muerte" emitido por el canal CARACOL en el programa "LOS INFORMANTES" el pasado 6 de agosto de 2017, el profesor Jorge Euclides Tello Durán, autoridad en apicultura y miembro del Colectivo Abejasvivas,

✓

145

docente de la Universidad Nacional quien afirma que “un neonicotinoide mata una abeja en menos de 15 segundos, el animal hace espasmos digamos las alas se mueven en un tremor típico, las patas de las abejas se mueven, que me hacen creer que realmente el animal sufre al morirse de esa manera. Al desaparecer las abejas, al matarlas, al no permitirles continuar su proceso evolutivo, nosotros también corremos el riesgo de desaparecer. (ver minuto 1:40 hasta minuto 2:10)

2.6. La Agencia de Noticias de la Universidad Nacional publicó el 17 de julio de 2017 el artículo “Sin freno, muerte masiva de abejas”, en lo siguientes términos:

En todo el mundo, el abuso de agroquímicos como los neonicotinoideos está ocasionando una alta mortalidad de muchas especies animales, sobre todo de estos importantes polinizadores.

Desde 2006 apicultores y agricultores de Estados Unidos, Francia, Italia, España, Suiza, Alemania, Reino Unido, Bélgica, Canadá, Brasil, Japón, India, Argentina y Chile, entre otros, empezaron a ver una preocupante reducción del número de abejas en sus panales, y en muchos casos la extinción de colonias enteras.

Después de varias investigaciones ya existe un consenso general que apunta a que la causa estaría en la nueva generación de pesticidas neonicotinoideos –que empezaron a ser usados hace más de una década– y a las grandes plantaciones sembradas con semillas transgénicas producidas por algunas multinacionales.

En Colombia este fenómeno ya está ocurriendo pero no ha sido sistemáticamente documentado. Según los registros que se tienen hasta el momento, 10.500 colmenas desaparecen al año debido al mal uso de los agroquímicos. Así lo advierte María Guiomar Nates Parra, experta apícola de la Universidad Nacional de Colombia (U.N.).

Insecticidas como la imidacloprid, clotianidina y tiametoxam, de la familia de los neonicotinoideos, contienen una sustancia que hace que las abejas mueran al consumirla, o que al detectarla no se acerquen a las flores y mueran por no tener suficiente alimento.

Según la experta Nates, el efecto que producen estos químicos en las abejas es neurotóxico, por eso presentan desorientación, su capacidad retentiva disminuye y se vuelven muy susceptibles a adquirir enfermedades, síntomas que hacen que se vuelvan muy débiles.

A comienzos de febrero de 2017, apicultores de varias regiones del país se reunieron para reportar la muerte masiva de todas sus colonias, advirtiendo en la mayoría de los casos que un día antes de las muertes habían pasado avionetas regando pesticidas en plantaciones cercanas.

Uso indiscriminado de pesticidas

Después de analizar el panorama nacional frente a esta problemática se creó el colectivo "Abejas Vivas", cuyo objetivo es luchar contra el envenenamiento de las abejas (antófilos) y los polinizadores de Colombia.

Para ello, organizó una marcha nacional el 20 de marzo pasado junto con el envío de comunicados y peticiones ante el Ministerio del Medioambiente, de Agricultura y el ICA, sin respuesta alguna hasta el momento.

Según la profesora Nates, hasta 2014 en Colombia se habían prohibido 195 tipos de pesticidas o ingredientes activos, pero todavía están siendo usados indiscriminadamente, "de manera que puede haber muchas leyes pero parece que no hay quién controle y vigile", afirma.

Además del uso indiscriminado de agroquímicos, a las causas de la desaparición de las abejas en el mundo se suman el calentamiento global, la deforestación, la introducción de especies no nativas, la urbanización y los cultivos a gran escala como la palma de cera.

La docente asegura que el mito sobre la extinción de la raza humana por la desaparición de las abejas no es cierto, pero enfatiza en que una tercera parte de los alimentos que consume la humanidad es posible gracias a su papel polinizador, y que sin ellas algunos granos, frutas, hortalizas y verduras prácticamente desaparecerían, al igual que millones de hectáreas de bosques.

Cambio radical

Sin las abejas la economía cambiaría radicalmente porque el precio de los alimentos tendría un alza sin precedentes y se modificaría la calidad de vida de los humanos. Por ejemplo, ya se contratan personas para que actúen como "polinizadores" en los cultivos porque no existen abejas suficientes para cumplir con esa función.

En Colombia hay más de 600 especies conocidas, pero se cree que pueden ser el doble porque no han sido estudiadas a fondo. Solo en los últimos 15 años se han descubierto más de 100 especies. Lo recomendable es que en el país, en donde también hay reducción de las poblaciones de abejas, se haga un trabajo urgente, por un lado con los apicultores para ver el comportamiento de sus colonias, y por el otro estudiar a las abejas silvestres en zonas agrícolas para determinar lo que está ocurriendo, concluye la experta.

(Por: fin/AML/dmh/LOF)

N.º 118

Artículo disponible en: <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/sin-freno-muerte-masiva-de-abejas.html>

2.7. Mediante respuesta a derecho de petición el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, mediante respuesta dirigida al correo electrónico luisdomingosimmail.com, el día 6 de septiembre de 2017, suscrita por el funcionario Miguel Andrés Núñez de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, allegó el listado de plaguicidas (insumos fitosanitarios) existentes

en el mercado colombiano que contienen los ingredientes activos **clotianidina** (3 registros), **tiametoxam** (37 registros), **imidacloprid** (84 registros) y **fipronil** (56 registros).

2.8. Semana Sostenible publicó el 13 de diciembre de 2017 la nota "Apicalipsis": se acerca el final de las abejas abordando el tema de la siguiente manera:

Por años, Abdón Salazar vio cómo se morían repentinamente sus abejas. Pero en sus 41 años en el negocio de la apicultura nunca vio una muerte masiva tan grande como la que experimenta el país desde agosto del año pasado. En los 16 apiarios que tiene regados por varios municipios de Quindío, ha perdido 550 colmenas. Y no solo él. Aunque no hay un registro nacional de cuántas abejas hay en el país, ni cuántas han muerto colectivamente, el gremio estima que van cerca de 15.500 colmenas perdidas.

La epidemia de muertes es, de hecho, un fenómeno mundial que lleva ya varios años y que tiene grandes implicaciones para la economía. Las abejas, como polinizadoras, tienen un alto impacto sobre la agricultura. Según un documento del Instituto Humboldt, el 70% de los cultivos alimenticios para los seres humanos incrementa su producción de frutas o semillas gracias a la polinización animal. El valor de esta contribución se estima en 153 billones de euros al año a nivel global, es decir, el 9,5% de toda la producción agrícola. Su importancia es tal que en algunos países como Estados Unidos, Costa Rica y Nueva Zelanda los granjeros alquilan colmenas apícolas por un valor cercano a los 200 dólares para polinizar sus cultivos.

A pesar de su importancia, en Colombia el tema ha pasado más bien de agache. Por eso, este año, ante la falta de soluciones institucionales, algunos apicultores -Abdón Salazar entre ellos- crearon el colectivo Abeja Viva para concientizar al país sobre la problemática de las abejas. El 11 de octubre pasado sus propuestas se consolidaron finalmente en un proyecto de ley radicado en el Senado, el cual reglamenta la protección de las abejas pero que todavía espera entrar a primer debate.

El principal problema es que no hay claridad sobre lo que está pasando. Así como no hay un censo nacional del número de abejas, tampoco hay estudios de gran escala que aborden las causas de las muertes masivas. Se culpa a los agroquímicos, a los parásitos y hasta el cambio climático, pero no hay consenso general en la comunidad científica.

Para Abdón Salazar la causa es clara: los pesticidas. "Primero, porque nosotros sabemos que cuando hay fumigaciones al día siguiente nos aparecen muertas las abejas. Pero, además, para poder comprobar eso, recogimos muestras en Casanare, Cundinamarca, Sucre y Quindío y las enviamos a laboratorios certificados por el ICA. Allí los resultados fueron contundentes en cuanto al tipo de veneno que mató a las abejas: el fipronil, un principio activo de aproximadamente 70 productos comercializados en Colombia", dice.

De hecho, el efecto nocivo del fipronil sobre las abejas está ampliamente documentado en el mundo. Por esta razón, por ejemplo, Uruguay prohibió su uso en 2014. En Bélgica y Países Bajos solo se pueden usar semillas tratadas con fipronil en invernaderos. Pero eso no quiere decir que este componente sea el único causante de la desaparición de abejas. Otros insecticidas, los neonicotinoides, particularmente, también han probado ser altamente dañinos para estos animales.

¿Por qué no se prohíben?



En Colombia es bastante atípico que se niegue un pesticida. Para que un agroquímico tenga registro ICA debe pasar por la aprobación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -Anla-. Este organismo es el encargado de evaluar su impacto ambiental (como, por ejemplo, que no sea un peligro para los polinizadores). La Anla pide un estudio de toxicidad estándar para toda la Comunidad Andina -que involucra pruebas de contacto y consumo en abejas- y con base en este autorizan su uso.

El problema con eso es que no contempla los efectos acumulativos de los componentes. Por ejemplo: un estudio de la Universidad de Maryland demostró que algunas abejas se mueren después de recolectar polen con pesticida, no por envenenamiento, sino porque el químico disminuye sus defensas y luego mueren víctimas de un parásito. Esto podría hacer demasiado laxos los filtros ambientales para los pesticidas. Sergio Cruz, coordinador de agroquímicos de la Anla, no recuerda algún caso en que se haya negado el certificado en el país.

Por otro lado, estos agroquímicos tienen una importante función en la agricultura: matar la plaga. "Obviamente, la abeja tiene riesgo porque también es un insecto. Pero el problema es que muchas veces el producto no se usa como se debe. Por eso, cuando es un producto de riesgo, se le exige al que lo comercializa que capacite a los agricultores e informe que es tóxico para los polinizadores", menciona Cruz.

En ese sentido, las entidades encargadas son más partidarias de reglamentar sus usos que de prohibirlos. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, por ejemplo, está haciendo una campaña de buenas prácticas agrícolas dirigida, especialmente, a los cultivos que colindan con un apiario. Entre las recomendaciones están no usar insecticidas cuando la flor está abierta, utilizar plaguicidas de acuerdo con la recomendación de un ingeniero agrónomo, sembrar plantas que le sirvan a las abejas como fuente de polen y dejar que las matas silvestres nativas florezcan.

En opinión de muchos apicultores esto ayuda pero no es suficiente. Hace falta hacer estudios de gran envergadura para determinar la causa de las muertes. Ya la Anla, el ICA, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Ambiente, algunas universidades y representantes del gremio de apicultores avanzan en esta dirección y se "plantean la posibilidad" de realizar un estudio conjunto sobre la causa de muerte de las abejas, según dice Andrea Ramos, ingeniera agrónoma entomóloga de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del ICA. Pero esta propuesta todavía no pasa de la hoja de borrador.

Y, finalmente, habrá que prohibir los componentes agroquímicos que afecten a las abejas, incluso cuando se usan bien. Ya Abdón Salazar está "enfilando baterías" hacia este camino, convencido de que hay que vetar el fipronil. Sabe que un proceso así puede tomar largo tiempo, pero al menos el país parece que ya empieza a tomar conciencia.

Artículo disponible en: <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/muerte-de-abejas-en-el-mundo/39167>

2.9. A la fecha, siendo el fenómeno de conocimiento Global, las autoridades competentes en Colombia no han tomado las medidas necesarias para la revocar las licencias ambientales (Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA) así como los registros otorgados por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, esto a pesar de encontrarse debidamente documentados los eventos de mortandad de Abejas en el País asociados al uso de los ingredientes activos **clotianidina, tiametoxan, imidacloprid y fipronil.**



3. Acreditación del requisito establecido en el artículo 144 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo (CPACA), el cual establece que antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante deberá solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas, que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado; o la sustentación sobre la ocurrencia inminente de un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, para prescindir de este requisito.

Hecha de menos el Honorable Ponente el requerimiento a las autoridades accionadas para que adopte las medidas necesarias de protección a los derechos e intereses colectivos amenazados o vulnerados, amén de tratarse de un hecho globalmente notorio y con relevancia nacional e internacional, al punto de relacionarse, de manera inicial en el escrito de la demanda, tanto los reglamentos de ejecución No. 485/2013 y 781/2013 de la Unión Europea mediante los cuales se prohibió el uso de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam, imidacloprid y, fipronil, además de la ratificación judicial por parte del Tribunal General de la Unión Europea del pasado 17 de mayo mediante el cual se confirmó la prohibición de las sustancias activas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, también es cierto que internamente existen elementos que evidencian el requerimiento a las autoridades nacionales para que ajusten sus prácticas a los estándares europeos.

Si bien es cierto, que el hoy accionante solamente requirió información al Instituto Nacional Agropecuario-ICA requiriendo información sobre los plaguicidas de la familia de los neonicotinoídes que se encontraban habilitados en el mercado nacional y que fuera atendida de manera efectiva mediante correo electrónico remitido el 6 de septiembre de 2017 informando que en el mercado colombiano sí hay fungicidas que contienen los ingredientes activos clotianidina (3 registros), tiametoxam (37 registros), imidacloprid (84 registros) y fipronil (56 registros), también es cierto que no solamente el accionante ha demostrado interés por el tema.

Efectivamente, me permito allegar al Honorable Despacho las pruebas mediante las cuales pretendo agotar tal requerimiento, aclarando que los requerimiento no los elevó el accionante pero que sí se realizaron con el objetivo de solicitar a las autoridades tomar acciones para evitar la amenaza y vulneración de los derechos intereses colectivos invocados en el presente libelo, en consecuencia allego los siguientes:

3.1 Oficio de fecha 14 de febrero de 2017 dirigido al Doctor Aurelio Irigorri Valencia, suscrito por el colectivo Abejas Vivas, radicado también en los Ministerios de Salud y protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, e identificado en el Ministerio de Agricultura con el radicado 20173130032572 recibido el 2017-02-15 a las 11:12:36 y que tiene por asunto "Acciones concretas para la protección de las Abejas y los polinizadores".

Dicha solicitud revela como el 1° de noviembre de 2016 se llevó a cabo una reunión en el Ministerio de agricultura con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOICA, ICA y la Universidad Nacional entre otros actores, poniendo de relieve:

La gravedad de pérdida de colmenas para algunos apicultores es alarmante, como es el caso de los reportes realizados los señores Abdón Salazar de la empresa Apícola Oro en el Quindío y Jairo Velandia de la Asociación de Apicultores de Guasca ASOPIGUASCA, quienes además han recibido innumerables reportes con situaciones similares de productores de Vichada, Santanderes, Antioquia, Norte del Valle, Risaralda, Caldas,

Quindío, Huila, Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Sucre, Sierra nevada de Santa Marta y Cauca.

Algunos apicultores y organizaciones han realizado levantamiento parcial de datos de envenenamiento de colmenas en los departamentos de Cundinamarca (Guasca), Quindío, Risaralda y Sucre (6, 54, 25 y 12 apicultores respectivamente), encontrando que hasta septiembre de 2016 se reportan 5.398 colmenas de abejas envenenadas.

En adelante y hasta la fecha, los envenenamientos se han seguido presentando, por lo cual el Colectivo Abejas Vivas inició un proceso de registro de eventos de envenenamiento entre sus miembros, encontrando que hasta el 12 de febrero de 2017, de 35.216 colmenas de Apis Melifera y 776 colmenas de abejas nativas inscritas, se reportan problemas de envenenamiento y muerte de abejas en 10.385 (29%) y 192 (25%) colmenas, respectivamente.

Se debe resaltar que en dicha solicitud se les pidió a las autoridades la protección de los derechos e interés colectivos que hoy se buscan proteger en los siguientes términos:

La constitución política protege los ecosistemas y para ello es necesario proteger las abejas y demás polinizadores, que son críticos en los ciclos vitales de los sistemas naturales. Queremos recordarle que es deber del Estado garantizar el derecho a un ambiente sano (Art. 79 C. P.) y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (Art. 80 C. P.)

Esta problemática se ha comunicado a entidades como MADR, MINAMBIENTE, ICA, Secretarías de Agricultura y Corporaciones Autónomas a nivel local, de una u otra forma son responsables de la protección de las abejas, polinizadores, ambiente y la salud humana y animal, así como a medios de comunicación quienes han documentado algunos de los casos. Del mismo modo, esta situación ha sido ampliamente debatida en diferentes escenarios académicos y gremiales como foros, seminarios congresos, encuentros de apicultores, en donde la conclusión es el llamado que se debe hacer a las autoridades competentes y la necesidad urgente de iniciar acciones correctivas y preventivas para la prevención y mitigación de del problema, Por ello se propone:

1. Con fundamento en el principio de precaución, previsto en la Ley 99 de 1993 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, prohibir a nivel legal o reglamentario las moléculas que a nivel mundial están causando mortalidad de abejas y polinizadores, y que en Colombia registro bajo diferentes nombres comerciales, con el objetivo de conseguir la prohibición total de estas sustancias peligrosas para la vida de las abejas y polinizadores, ya que se tiene suficientemente probado a través de investigaciones científicas que los afectan directamente. Algunas de estas moléculas son FIPRONIL, THIAMETOXAN, BRODIFAUCOMA, DELMETRIN, MONOCOTROFOS y otras del grupo de los NEOCOTINOIDES (IMIDACLOPRID, LANDAPRID, LANDASIALOTRINA, CLOTHIAIDINA), entre otros. Como consecuencia revocar los actos administrativos de licenciamiento ambiental donde se autoriza el uso de estos componentes.

3.2. Oficio dirigido a la Señora MONICA CEPEDA GRANADOS del Colectivo para la Defensa de fecha 07/03/2017 radicado 20172102698 suscrito por el Doctor LUIS HUMBERTO MARTINEZ

LACOUTURE en su condición de Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA en el cual se da respuesta al oficio relacionado en el punto anterior.

Allí se les indica a los solicitantes que: "...la revocatoria de los actos administrativos de Licenciamiento ambiental no corresponde al quehacer institucional, por lo tanto, esta petición será trasladada a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA"

Sean suficientes estas manifestaciones para demostrar al Honorable Despacho que si ha habido gestión por parte de algunos asociados del Estado Colombiano, titulares de Derechos Colectivos al amparo de la Constitución de 1991, que han exigido a las autoridades competentes la necesidad de adoptar las medidas necesarias para ajustar el uso de productos fitosanitarios que contengan las sustancias activas **clotianidina, tiametoxam, imidacloprid y fipronil** pertenecientes a la familia de los neonicotinoides a los estándares vigentes en la Unión Europea en aplicación del principio de precaución y en protección de los derechos colectivos sobre los cuales se invoca protección en el presente litigio.

SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADICIONALES

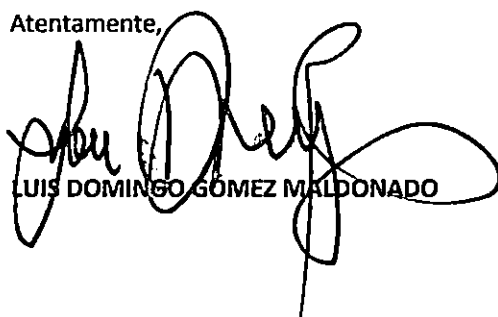
De igual manera se solicita la Vinculación como experto al Profesor de la Universidad Nacional Jorge Euclides Tello Durán especialista en Apicultura y quien en uno de los ciudadanos preocupados por el uso de los neonicotinoides en Colombia y que aparece dando su experticia en el programa "S.O.S. por las abejas para salvar su zumbido de la muerte" emitido por el canal CARACOL en el programa "LOS INFORMANTES" el pasado 6 de agosto de 2017. Al profesor Tello Durán se le puede contactar a través del correo jetellod@unal.edu.co teléfono 3165000 extensión 19415.

ANEXOS

1. Copia del Oficio de fecha 14 de febrero de 2017 dirigido al Doctor Aurelio Iragorri Valencia, suscrito por el colectivo Abejas Vivas, radicado también en los Ministerios de Salud y protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, e identificado en el Ministerio de Agricultura con el radicado 20173130032572 recibido el 2017-02-15 a las 11:12:36 y que tiene por asunto "Acciones concretas para la protección de las Abejas y los polinizadores", en cuatro (4) folios.
2. Copia del Oficio dirigido a la Señora MONICA CEPEDA GRANADOS del Colectivo para la Defensa de fecha 07/03/2017 radicado 20172102698 suscrito por el Doctor LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE en su condición de Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA en el cual se da respuesta al oficio relacionado en el punto anterior, en cuatro (4) folios.
3. Un (1) CD que contiene el escrito mediante el cual se corrige la demanda y los anexos que se allegan mediante la misma.

Se allegan dieciocho (18) folios, diez (10) correspondientes al escrito de corrección y ocho (8) de anexos.

Atentamente,



LUIS DOMINGO GÓMEZ MALDONADO



Bogotá D.C., Febrero 14 de 2017



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Rad No. 20173130032572

Fecha Radicado: 2017-02-15 11:12:36 Us Rad. LUSUGA

Asunto: ACCION CONCRETAS PARA LA PROTECCIO

Anexos: SIN ANEXOS.

Remitente: FEDESABILA

Destino: DIRECCION DE CADENAS PECUARIAS PESQ

Señor:

Aurelio Iragorri Valencia

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-
Ciudad

Asunto: Acciones concretas para la protección de las abejas y los polinizadores.

Respetado Ministro:

En atención a la necesidad de dar alcance a lo ocurrido en pasada reunión del 1 de Noviembre de 2016, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOICA, ICA, la Universidad Nacional, FENAPICOL, ASOAPIGUASCA, ASODEAPIC y APINAL para avanzar en medidas concretas a tomar por parte de las entidades del Estado en torno a la problemática de muerte masiva de abejas, ya por ustedes conocida, nos dirigimos en esta ocasión como **Colectivo para la defensa de las abejas y los polinizadores en Colombia, Abejas Vivas**, conformado por más de 3.700 personas entre criadores de abejas, productores y comercializadores apícolas, académicos, estudiantes, miembros de organizaciones no gubernamentales y entidades, independientes y representados por asociaciones, cooperativas y empresas apícolas, además de la Federación Colombiana de Criadores de Abejas – FEDEABEJAS- y la Federación Nacional de Apicultores de Colombia – FENAPICOL-, organizaciones defensoras de animales y el ambiente, entre otros, con el fin de manifestar nuevamente nuestra preocupación por esta situación, que se presenta desde hace ya varios años, pero que se ha intensificado en los últimos tiempos.

La gravedad de pérdida de colmenas para algunos apicultores es alarmante, como es el caso de los reportes realizados por los señores Abdón Salazar de la empresa Apícola Oro en el Quindío y Jairo Velandia de la Asociación de Apicultores de Guasca ASOAPIGUASCA, quienes además han recibido innumerables reportes con situaciones similares de productores de Vichada, Santanderes, Antioquia, Norte del Valle, Risaralda, Caldas, Quindío, Huila, Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Sucre, Sierra Nevada de Santa Marta y Cauca.

Algunos apicultores y organizaciones han realizado levantamiento parcial de datos de envenenamiento de colmenas en los departamentos de Cundinamarca (Guasca), Quindío, Risaralda y Sucre (6, 54, 25 y 12 apicultores, respectivamente), encontrando que hasta septiembre 14 de 2016 se reportan **5.398 colmenas de abejas envenenadas**.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL
FECHA: 15 FEB 2017
HORA: 11:10
RECIBO

En adelante y hasta la fecha, los envenenamientos se han seguido presentando, por lo cual el **Colectivo Abejas Vivas** inició un proceso de registro de eventos de envenenamiento entre sus miembros, encontrando que hasta el 12 de febrero de 2017, de 35.216 colmenas de *Apis mellifera* y 776 colmenas de abejas nativas inscritas, se reportan problemas de **envenenamiento y muerte de abejas en 10.385 (29%) y 192 (25%) colmenas, respectivamente.**

Cálculos conservadores de las pérdidas económicas derivadas de las pérdidas de colmenas de *Apis mellifera*, según la información recibida por el Colectivo y mencionada en el párrafo anterior, estas se aproximan a **\$7.269.500.000** (por concepto de las colmenas completas con sus poblaciones de abejas), **\$ 9.340.000.000** (promedio de miel de abejas no comercializada al año), a lo cual se debe agregar la mano de obra directa permanente y temporal necesaria para el trabajo en la actividad, lucro cesante que se convierte en un problema adicional de desempleo para los trabajadores y posibles desplazamientos.

Adicionalmente no se cuantifica el valor de las **toneladas de alimentos que el sector productivo primario deja de producir** por falta de la polinización de las abejas, así como el **incalculable daño ambiental** causado por muerte de la fauna silvestre, la contaminación de tierra, acuíferos y alimentos que consumimos los seres humanos, así como consecuencias para la fauna que consume los insectos y plantas envenenadas.

La constitución política protege los ecosistemas y para ello es necesario proteger las abejas y demás polinizadores, que son críticos en los ciclos vitales de los sistemas naturales. Queremos recordarle que es deber del Estado garantizar el derecho a un ambiente sano (Art. 79 C.P.) y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (Art. 80 C.P.).

Esta problemática se ha comunicado a entidades como el MADR, MINAMBIENTE, ICA, Secretarías de Agricultura y Corporaciones Autónomas a nivel local, de una u otra forma son responsables de la protección de las abejas, polinizadores, ambiente y la salud humana y animal, así como a medios de comunicación quienes han documentado algunos de los casos. Del mismo modo, esta situación ha sido ampliamente debatida en diferentes escenarios académicos y gremiales como foros, seminarios, congresos, encuentros de apicultores, en donde la conclusión es el llamado que se debe hacer a las autoridades competentes y la necesidad urgente de iniciar acciones correctivas y preventivas para la prevención y mitigación del problema. Por ello se propone:

1. Con fundamento en el principio de precaución, previsto en la Ley 99 de 1993 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, prohibir a nivel legal o reglamentario las moléculas que a nivel mundial están causando mortalidad de abejas y polinizadores, y que en Colombia tienen registro bajo diferentes nombres comerciales, con el objetivo de conseguir la prohibición total de estas sustancias peligrosas para la vida de las abejas y los polinizadores, ya que se tiene suficientemente probado a través

de investigaciones científicas que los afectan directamente. Algunas de estas moléculas son FIPRONIL, THIAMETOXAN, BRODIFAUCOMA, DELMETRÍN, MONOCOTROFOS y otras del grupo de los NEONICOTINOIDES (IMIDACLOPRID, LANDAPRID, LANDASIALOTRINA, CLOTHIANIDINA), entre otros. Como consecuencia, revocar los actos administrativos de licenciamiento ambiental dónde se autoriza el uso de estos componentes.

2. Establecer un protocolo de muestreo que garantice la cadena de custodia cuando existan reportes de envenenamiento de abejas y polinizadores, así como la responsabilidad de los costos del proceso a cargo de la entidad estatal competente.
3. Algunos apicultores miembros del Colectivo, cuentan con resultados de análisis de laboratorio certificado que revelan a ciencia cierta el envenenamiento de abejas y polinizadores, por lo cual ya no se puede hablar de simples sospechas, sino que se cuenta con documentos certificados, base para estudiar y proyectar leyes que propendan por la protección necesaria como ya lo tienen implementado en Uruguay, Brasil, Chile, Argentina, Canadá y Estados Unidos y en algunos países de la Unión Europea.
4. Según el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), el país debe diseñar e implementar una estrategia y plan nacional para conservación de polinizadores, servicios de polinización y uso sostenible. Solicitamos que el Ministerio de Medio Ambiente, nos informe el estado de desarrollo de esta obligación.
5. Definir los roles y competencias de las entidades responsables de la cría comercial y manejo de *Apis mellifera* y abejas nativas, así como la conservación y cuidado de las poblaciones silvestres de polinizadores.
6. Se requiere el nombramiento de un secretario técnico EXCLUSIVO para la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura con amplio conocimiento de la actividad y del sector en Colombia que lidere un programa de trabajo acorde con las necesidades del sector. Para ello se ha radicado alternamente a esta comunicación una solicitud expresa con este punto en el MADR . Esta solicitud ha sido realizada reiterativamente por diversas instancias (Consejo de Cadena, 11 de marzo de 2016, Fenapicol, radicado 2016 3130357182). La carta del Consejo de Cadena no fue respondida y a la de Fenapicol se da una respuesta que no resulta satisfactoria al no definir un profesional específico. Considerando que el gremio no cuenta con una estructura financiera para la contratación de un profesional para este fin, solicitamos apoyo del MADR en ese sentido.
7. Se hace necesario que por parte del ICA exista un funcionario que sea el interlocutor con el sector de las abejas y la apicultura que tenga conocimientos y experiencia en apicultura, sanidad apícola y que además conozca el sector, su problemática y necesidades.

- 8. Revisar y concertar un procedimiento de registro, ya que no contamos con información confiable y unificada sobre el sector. Por ejemplo en el formulario sugerido por el ICA para el censo apícola se encuentran algunas ambigüedades en los campos de diligenciamiento. El levantamiento de información podría articularse a los procedimientos de inscripción y registro que viene implementando el Colectivo Abejas Vivas. Sin embargo, se considera necesario realizar un censo apícola nacional teniendo en cuenta que existen experiencias y metodologías implementadas en algunas regiones como Cauca, Boyacá, Magdalena y Sucre.

Recogiendo las orientaciones de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémico PNGIBSE¹, se hace viable para el Colectivo **seguir en conversaciones con las entidades estatales competentes para la puesta en marcha de acciones concretas** que contribuyan de una vez por todas a la solución de la grave crisis del sector para lo cual estamos dispuestos a contribuir en lo necesario en pro de la defensa de las abejas y los polinizadores.

Cordialmente,

Original firmado por:	
Comité Coordinador Colectivo Abejas Vivas — Consejo Nacional de la Cadena de las Abejas y la Apicultura	
Mónica Cepeda - X-Nox Colombia	Radicado también ante:
Carlos Lozano - AIDA	
Eduardo Parra - ADAM	
Lorena Vásquez - Beecol SAS	
Francy Sánchez - Distriapícola	
Jorge Tello - Universidad Nacional	
Carlos Melo - CAR	
Ricardo Cadena - Apinal	
Alfonso Franky - Asoapicun	
Abdón Salazar - Apícola Oro	
Telmo Martínez - Apiario Los Cítricos	
Juan Manuel Rosso - Universidad Distrital	
Maritta Lozano - Fundación Dodo Colombia	
Carmenza López - Universidad del Cauca	
Leonardo Ortega - Fundación Dodo Colombia	
Jorge Ruiz - Fenapicol	
Jairo Marciano García - Fedeabejas	
	- Ministro de Salud y Protección Social
	- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	- Director Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

¹ Principios orientadores de la PNGIBSE:

a. La prioridad vital de la biodiversidad: La vida es el valor supremo. La supervivencia de la vida en el planeta depende de la protección de los componentes tangibles e intangibles de la biodiversidad y de la comprensión de su carácter dinámico.
 m. La inter-sectorialidad: La gestión eficiente de los componentes de la biodiversidad requiere la concurrencia de todos los sectores y de los actores públicos y privados que derivan su sustento de las actividades económicas, sociales o culturales asociadas con su uso y su protección.

I.C.A. 07/03/2017 10:04
Al Contestar cite este No.: 20172102698
Origen: Gerencia General
Destino: PERSONA NATURAL
Anexos: Fol:4

11.2
Bogotá,

Señora
MÓNICA CEPEDA GRANADOS
Colectivo para la Defensa de Abejas y Los Polinizadores en Colombia, Abejas y Vivas
PERSONA NATURAL
Tel: abejasvivas@gmail.com

Bogotá

ASUNTO: Su comunicación radicada en Ministerio de Agricultura No. 2017-3130045372 Acciones concretas para la protección de las abejas y los polinizadores

Apreciada señora Mónica,

Hemos recibido el oficio radicado por usted ante el Ministerio de Medio Ambiente, el cual trasladó dicha petición al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y ellos a su vez al ICA.

En atención a la comunicación en referencia en donde indica la problemática que atraviesa el sector apícola del país por la muerte masiva de abejas, situación que genera graves pérdidas en este sistema productivo con gran impacto en el ecosistema regional y global, queremos indicarle que este tema es de gran preocupación para la entidad.

La situación que plantea en su comunicado es compleja y trasciende en gran medida el que hacer de nuestra Institución, por lo que el trabajo que se debe adelantar incluye entidades de diferente índole, del nivel nacional y regional.

Debido a esta situación, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, está trabajando de forma interdisciplinaria e interinstitucional, con diferentes entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la ANDI, la Secretarías de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente, CORPOICA, Universidad Nacional, entre otras, para la búsqueda de soluciones de fondo ante esta grave problemática, en la cadena apícola, liderada por el Ministerio de Agricultura.

Ante sus planteamientos, el Instituto Colombiano Agropecuario informa punto a punto:

1. Con fundamento en el principio de precaución, previsto en la Ley 99 de 1993 y en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, prohibir a nivel legal o reglamentario las moléculas que a nivel mundial están causando mortalidad de abejas y polinizadores, y que en Colombia tienen registro bajo diferentes nombres comerciales, con el objetivo de conseguir la prohibición total de estas sustancias peligrosas para la vida de las abejas y los polinizadores, ya que se tiene suficientemente probado a través de investigaciones científicas que los afectan directamente. Algunas de estas moléculas son: FIPRONIL, THIAMETOXAM, BRODIFAUCOMA, DELMETRIN,

157

16

MONOCROTOFOS Y OTRAS DEL GRUPO DE LOS NEONICOTINOIDES (IMIDACLOPRID, LAMBDAPRID, LAMBDAHALOTRINA, CLOTIANIDINA), entre otros. Como consecuencia, revocar los actos administrativos de Licenciamiento ambiental donde se autoriza el uso de estos componentes”.

Sobre este punto debemos decir que la revocatoria de los actos administrativos de Licenciamiento ambiental no corresponde al quehacer institucional, por lo tanto, esta petición será trasladada a la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA.

2. *Establecer un protocolo de muestreo que garantice la cadena de custodia cuando existan reportes de envenenamiento de abejas y polinizadores, así como la responsabilidad de los costos del proceso a cargo de la Entidad estatal competente.*

Sobre este punto: El protocolo al que usted se refiere se establecerá cuando la política sobre la producción apícola sea definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este paso está siendo contemplado en las acciones propias de la cadena apícola a la que nos referimos con anterioridad. En este momento, el Instituto Colombiano Agropecuario continuará acompañando a los apicultores en la toma de la muestra en los casos desafortunados de muerte de abejas y posterior envío a los laboratorios que los afectados designen para los análisis. Sin embargo, los costos de las evaluaciones de laboratorio deberán ser asumidos por los productores.

3. *Algunos apicultores, miembros del Colectivo, cuentan con resultados de análisis de laboratorio certificado que revelan a ciencia cierta el envenenamiento de abejas y polinizadores, por lo cual ya no se puede hablar de simples sospechas, sino que se cuenta con documentos certificados, base para estudiar y proyectar leyes que propendan la protección necesaria como ya lo tienen implementado en: Uruguay, Brasil, Chile, Argentina, Canadá y Estados Unidos y en algunos países de la Unión Europea.*

Sobre este punto: Esta información es conocida por la mesa y está siendo analizada por las entidades competentes para la toma de las acciones a que haya lugar.

4. *Según el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), el país debe diseñar e implementar una estrategia y plan nacional para la conservación de polinizadores, servicios de polinización y uso sostenible. Solicitamos que el Ministerio de Medio Ambiente nos informe el estado de desarrollo de esta obligación.*

Este punto será trasladado nuevamente al Ministerio de Medio Ambiente por ser de su exclusivo resorte.

5. *Definir los roles y competencias de las Entidades responsables de la cría comercial y manejo de Apis mellifera y abejas nativas, así como la conservación y cuidado de las poblaciones silvestres de polinizadores.*

Este punto está siendo analizado en la cadena en donde tienen asiento las Entidades competentes.

6. Se requiere el nombramiento de un secretario técnico Exclusivo para la cadena productiva de las abejas y la apicultura con amplio conocimiento de la actividad y del sector en Colombia que lidere un programa de trabajo acorde con las necesidades del sector. Para ello se ha radicado alternadamente esta comunicación una solicitud expresa con este punto en el MADR. Esta solicitud ha sido realizada reiterativamente por diversas instancias (Consejo de Cadena 11-iii-2016, FENAPICOL, radicado 2016 3130357182). La carta del Consejo de cadena no fue respondida y a la de Fenapicol se da una respuesta que no resulta satisfactoria al no definir un profesional específico. Considerando que el gremio no cuenta con una estructura financiera para la contratación de un profesional para este fin, solicitamos apoyo del MADR en este sentido.

Conocemos que este requerimiento ya fue resuelto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; sin embargo, mayor información sobre el particular debe ser consultada directamente ante el MADR.

7. Se hace necesario que por parte del ICA exista un funcionario que sea el interlocutor con el sector de las abejas y la apicultura y que tenga conocimiento y experiencia en apicultura, sanidad apícola y que además conozca el sector, su problemática y necesidades.

El ICA es absolutamente consciente de las graves implicaciones económicas, sociales y ambientales que conlleva la recurrente muerte de abejas y otros polinizadores. Por esta razón, el Instituto ha participado activamente en el acompañamiento de los apicultores que han referido la problemática planteada y ha liderado la articulación institucional en búsqueda de soluciones de fondo. Igualmente, ha sido muy persistente en solicitar que se defina, por parte del Ministerio, una política que abarque este sistema productivo en Colombia, con lo cual se enfrentarían muchas de las necesidades del sector.

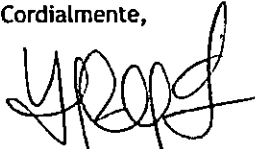
Además, la producción apícola y su problemática involucra varias áreas técnicas al interior del ICA, por lo cual, delegar a una sola persona no contribuiría con la solución de todo lo que el sector demanda.

8. Revisar y concretar un procedimiento de registro ya que no contamos con información confiable y unificada sobre el sector. Por ejemplo, en el formulario sugerido por el ICA en el censo apícola se encuentran algunas ambigüedades en los campos de diligenciamiento. El levantamiento de la información podría articularse a los procedimientos de inscripción y registro que viene implementando el colectivo "Abejas vivas". Sin embargo, se considera realizar un censo apícola nacional teniendo en cuenta que existen experiencias y metodologías implementadas en algunas regiones como Cauca, Boyacá, Magdalena y Sucre.

Este punto fue claramente discutido en la última reunión de la cadena apícola acordando tener una mesa de trabajo entre el ICA y delegados del Colectivo para definir las mejores estrategias para llevar a cabo esta tarea.

En espera que los puntos que competen al Instituto Colombiano Agropecuario ICA hayan sido resueltos en este comunicado,

Cordialmente,



LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Gerente General

C.C.: Marlon Lucio Torres Burgos / Subg. De Protección Vegetal
Mario Eduardo Peña Gonzalez / Dirección Técnica de Sanidad Animal
Jose Roberto Galindo Alvarez / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
John Jairo Alarcon Restrepo / Dirección Técnica de Sanidad Vegetal
Andrea Amalia Ramos Portilla / Dirección Técnica de Sanidad Vegetal
Jorge Rene Suarez Rios / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas
Grupo de Gestión de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Margo Allethe Villanueva / Dirección Técnica de Sanidad Animal
Jose Narces Aguirre Nieto / Gerencia Seccional Quindío

Elaboró: Mlmr
Revisó: Marlon Lucio Torres Burgos